ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS A LA POBLACIÓN"** con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y post Contractual de este proceso de selección abreviada de menor cuantía haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida y que no esté publicada en los sitios Web – www.colombiacompra.gov.co/secopii. , El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así como asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos y la vigencia de un orden justo. Dentro de dichos fines, la garantía del derecho fundamental a la salud ocupa un lugar prioritario, al constituirse en un servicio público esencial a cargo del Estado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En este contexto, las entidades territoriales están llamadas a adoptar las medidas necesarias que permitan fortalecer la gestión, calidad y oportunidad de los servicios de salud que se prestan a la comunidad.

El Municipio de La Pintada, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, tiene la responsabilidad de garantizar a su población el acceso a servicios de salud con criterios de calidad, eficiencia, seguridad y humanización, en cumplimiento del marco normativo vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de esta función, se ha identificado la necesidad de elaborar y ejecutar el Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC para la vigencia 2026, como instrumento técnico fundamental para el fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

El PAMEC constituye una herramienta estratégica que permite identificar brechas en la calidad de la atención, priorizar riesgos, formular acciones de mejora, realizar seguimiento a los procesos críticos y evaluar de manera sistemática los resultados obtenidos, garantizando la mejora continua de los servicios de salud ofrecidos a la población. Su correcta formulación y ejecución exige conocimientos especializados en gestión de la calidad en salud, normatividad sanitaria, gestión del riesgo y procesos de evaluación y mejoramiento continuo, los cuales no pueden ser cubiertos de manera integral con el personal de planta del municipio.

Esta necesidad se encuentra respaldada por un sólido marco normativo, entre el cual se destacan:

- ✓ El Decreto 1011 de 2006, que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de implementar procesos de mejoramiento continuo de la calidad.
- ✓ La Resolución 3100 de 2019, que define los procedimientos y estándares de habilitación de los prestadores de servicios de salud, dentro de los cuales se contempla la implementación de planes de mejoramiento de la calidad.
- ✓ La Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, y establece la calidad como uno de los elementos esenciales del servicio.

- ✓ La normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y las directrices técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, así como lineamientos internacionales emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de fortalecimiento de los sistemas de salud.

Dentro de la estructura administrativa municipal, la Secretaría de Salud e Inclusión Social es la dependencia responsable de liderar los procesos de aseguramiento, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, así como las acciones de inspección, vigilancia y control del sector salud. No obstante, la complejidad técnica, metodológica y operativa que implica la elaboración y ejecución integral del PAMEC hace necesario el apoyo de un profesional externo especializado, que aporte conocimientos técnicos, experiencia específica y capacidad operativa para garantizar el cumplimiento efectivo de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, se justifica la contratación de un profesional idóneo para la prestación de servicios profesionales orientados a la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026, con el fin de fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento normativo y contribuir de manera efectiva al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud, en beneficio directo de la población del municipio.

Constitución Política de Colombia de 1991	A lo largo de su articulado, hace visibles los derechos de las poblaciones, en las diferentes etapas del transcurso vital, con especial atención en la infancia y los grupos poblacionales en condición o situación de vulnerabilidad.
Ley 100 de 1993	Por medio de la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social que incluye el Sistema de Salud, el Sistema General de Pensiones, El Sistema General de Riesgos Profesionales y los servicios sociales complementarios.
La Ley 715 de 2001,	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, junto con el Acto Legislativo 001 de 2001, establece las competencias en materia de salud para los entes territoriales, la reestructuración del sistema de transferencias originados en recursos fiscales y parafiscales para financiar la salud y la educación, también reajusta las competencias de los entes territoriales en materia de salud, y ordena, entre otros aspectos, reorganizar el régimen subsidiado, la reasunción de funciones de salud pública por parte del ente territorial y la 37 conformación de redes de prestación de servicios, cuya responsabilidad última es también, del ente territorial.
La Ley 1122 de 2007	Realiza ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad la evaluación por resultados a todos los actores del Sistema de Salud, el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se reforman los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y control y se ratifica el mandato de organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.

Ley 1438 de 2011	Fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, promoviendo la integración del gobierno con las instituciones y la sociedad, consolidando las redes integradas de servicios de salud, a fin de desarrollar una propuesta a nivel territorial que afecte los determinantes sociales expresados de forma diferencial en el proceso salud enfermedad de la población.
Decreto 1011 de 2006.	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las disposiciones se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.
Decreto 3518 de 2006.	Crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
Decreto 2353 de 2015,	Por el cual se actualiza las reglas de afiliación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y crea el Sistema de Atención Transaccional. Además, define los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y goce efectivo del derecho a la salud.
Resolución 100 2024	Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015
Resolución 518 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC
Resolución 2626 de 2019	Por la cual se modifica la política de atención integral en salud- PAIS y se adopta el modelo de acción integral territorial-MAITE.
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se establece los estándares y criterios de habilitación de los prestadores de servicios de salud. Dentro de estos estándares, se incluye la necesidad de implementar planes de mejora continua de la calidad, como el PAMEC.
Resolución 507 de 2020	Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del sistema general de participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) y de dictan otras disposiciones.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

A través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la secretaria general y de gobierno. De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad y la experiencia de quien va a desempeñar dicha actividad.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

Línea estratégica: 1	Desarrollo Humano e Inclusión
Sector	19- Salud y protección social
Programa	1903- Salud publica
Producto	Productos de comunicación difundidos Documentos de evaluación realizados
Código de registro BPIN	Código: 2024053900009 Nombre: Servicio de inspección vigilancia y control en el municipio de La Pintad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD OFRECIDOS A LA POBLACIÓN”

2.1.1. ALCANCE

El contrato de **prestación de servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026**, comprenderá el desarrollo integral de actividades técnicas, metodológicas y operativas orientadas al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, sin que ello implique subordinación laboral, y se ejecutará dentro del plazo pactado, con sujeción a los principios de la función administrativa.

El alcance del contrato se ejecutará garantizando calidad, oportunidad y pertinencia en los productos entregados, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al cumplimiento de las obligaciones legales del ente territorial y a la mejora efectiva de la calidad de la atención en salud brindada a la población del municipio.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111607	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11_ Servicios de recursos humanos	16_ Servicios de personal temporal	07_ Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista y hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. Obligaciones especificas

1. Realizar el diagnóstico inicial de la calidad de la atención en salud del municipio, mediante la revisión, análisis y consolidación de la información institucional disponible, incluyendo indicadores de calidad, resultados de auditorías internas y externas, informes de inspección, vigilancia y control, PAMEC anteriores, planes de mejoramiento vigentes y demás insumos relevantes del sector salud municipal.
2. Elaborar el Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, incorporando objetivos, actividades, responsables, indicadores, cronogramas, mecanismos de seguimiento y evaluación.
3. Diseñar e implementar un proceso de auditoría integral de la calidad en salud, que incluya:
   - ✓ Auditoría a los procesos de la Dirección Local de Salud del Municipio de La Pintada, relacionados con la implementación y ejecución del PAMEC.
   - ✓ Evaluación del cumplimiento del PAMEC por parte de la ESE Hospital Antonio Roldán Betancur.
   - ✓ Auditoría al desempeño de las EPS Savia Salud y Nueva EPS en la prestación de los servicios de salud a la población del municipio, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.
   - ✓ Aplicación de la ruta crítica del PAMEC para identificar oportunidades de mejora en los procesos administrativos y asistenciales.
   - ✓ Verificación de la adecuada prestación de los servicios de salud a la población no asegurada.
   - ✓ Formulación de planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría.
4. Brindar acompañamiento técnico para la implementación y ejecución del PAMEC, articulando las acciones definidas con la Secretaría de Salud e Inclusión Social, la ESE, las EPS y demás actores del sistema de salud del municipio, garantizando coherencia con los planes, programas y políticas institucionales vigentes.
5. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica del PAMEC, mediante la medición y análisis de indicadores de proceso, resultado e impacto, identificación de brechas, riesgos y no conformidades, y la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.
6. Prestar asistencia técnica en la aplicación del ciclo PHVA (Planear–Hacer–Verificar–Actuar), promoviendo la adopción de una cultura institucional de calidad,

autocontrol y mejoramiento continuo en los procesos de atención en salud del municipio.

7. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos y un informe final, que evidencien el avance, cumplimiento y resultados del PAMEC, de conformidad con los requerimientos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y de los organismos de inspección, vigilancia y control del orden departamental y nacional.
8. Apoyar técnicamente los procesos de inspección, vigilancia y control, relacionados con la calidad de la atención en salud, atendiendo requerimientos, visitas, auditorías, observaciones y recomendaciones formuladas por los entes competentes.
9. Realizar la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades institucionales, mediante orientación y asistencia técnica al personal de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y demás actores involucrados, en la correcta aplicación de los lineamientos del PAMEC, buenas prácticas de gestión de la calidad y cumplimiento normativo.
10. Articular el PAMEC con los demás instrumentos de planeación y gestión del sector salud, tales como el Plan Territorial de Salud, planes operativos anuales, planes de acción institucionales y estrategias de gestión del riesgo en salud.
11. Desarrollar las demás actividades técnicas y profesionales que resulten necesarias, conexas o complementarias, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y el logro de los fines del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud del Municipio de La Pintada.

2.4.1.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
3. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
4. Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista cuando a ello haya lugar
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de La Pintada a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
7. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato
8. Informar a la supervisión del contrato, previo a la fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
9. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. (cuando aplique)
11. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.

12. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
13. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
14. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación,
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
17. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
4. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas
6. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
7. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas, que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.
10. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
12. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

13. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente, si hay lugar a ello

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

2.5.1. Especificaciones técnicas

2.5.1.1. Condiciones de idoneidad y experiencia

De acuerdo con el objeto de la contratación, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución. El municipio de La Pintada, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere contratar una persona jurídica que reúna los siguientes requisitos:

Perfil profesional

El contratista deberá acreditar título profesional en Administración, Sistemas de Información o profesiones afines, tales como Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Economía, Contaduría Pública u otras disciplinas relacionadas con la gestión administrativa y el manejo de sistemas de información.

Adicionalmente, deberá contar con título de especialización en Alta Gerencia, Gerencia Pública, Gerencia de Servicios de Salud, o áreas afines a la gestión estratégica y administrativa.

Idoneidad

El contratista deberá contar con **idoneidad técnica y profesional comprobada** para la elaboración, implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC), así como para el acompañamiento técnico a entidades territoriales y prestadores de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. Deberá acreditar competencias en:

- ✓ Gestión de la calidad en salud.
- ✓ Aplicación del ciclo PHVA.
- ✓ Auditoría para el mejoramiento de la calidad.
- ✓ Análisis de indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente y satisfacción del usuario.
- ✓ Conocimiento del marco normativo del sector salud y de los procesos de inspección, vigilancia y control

Experiencia general: El contratista deberá acreditar experiencia profesional general mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención del título profesional, en actividades relacionadas con la gestión pública, administración, planeación, gerencia, coordinación de procesos institucionales o apoyo a la gestión administrativa, preferiblemente en el sector público.

Experiencia especifica: El contratista deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) contratos, directamente relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración, implementación, ejecución o seguimiento de Planes de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC).
- ✓ Auditoría para el mejoramiento de la calidad en salud, auditoría interna o externa a procesos asistenciales y administrativos.
- ✓ Acompañamiento técnico a Secretarías de Salud, Direcciones Locales de Salud, ESE, EPS u otras entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, conforme al Decreto 1011 de 2006 y normas concordantes.
- ✓ Diseño, seguimiento y evaluación de indicadores de calidad en salud.
- ✓ Apoyo a procesos de inspección, vigilancia y control en el sector salud.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo previsto en el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1157 de 2007 la modalidad de selección de contratación directa procederá para los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. Señala la norma:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**;*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Ahora bien, para determinar qué se entiende por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario traer a colación lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Con relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas o logísticas, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

> *"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.*
>
> *Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.* ***La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.***
>
> *(…)*
>
> ***Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional****."* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

En ese sentido, Colombia Compra Eficiente señala que: (i) corresponde a cada entidad justificar en la etapa de planeación la modalidad de contratación directa dependiendo de cada objeto contractual en particular y (ii) las actividades de apoyo a la gestión implican el desempeño de una actividad de apoyo, acompañamiento o soporte que pueden ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc.

En el caso concreto de la consulta, las actividades que se pretenden contratar se enmarcan en la definición de *servicios profesionales* que permite realizar la contratación de manera directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato es hasta por la suma SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($67.500.000), equivalentes 38,55 SMMLV por la vigencia 2026. La justificación del valor se fundamenta en los siguientes criterios:

1. Naturaleza y complejidad del objeto contractual

El contrato tiene por objeto la elaboración, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026, lo cual implica actividades de alta complejidad técnica, tales como:

- ✓ Diagnóstico integral de la calidad de la atención en salud.
- ✓ Auditoría para el mejoramiento de la calidad en entidades del sector salud (Dirección Local de Salud, ESE y EPS).
- ✓ Diseño y aplicación del ciclo PHVA.
- ✓ Análisis de indicadores de calidad, seguridad del paciente y resultados en salud.
- ✓ Acompañamiento técnico permanente a la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
- ✓ Atención a requerimientos de inspección, vigilancia y control.

Estas actividades requieren un profesional altamente calificado, con formación especializada y experiencia específica en gestión de la calidad en salud, lo cual incide directamente en la determinación del valor del contrato.

2. Nivel de formación y experiencia requerida

El perfil exigido corresponde a un profesional universitario con especialización en Alta Gerencia, Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría en Salud o áreas afines, con experiencia general y específica en el sector salud.

Este nivel de cualificación implica una retribución acorde con la responsabilidad técnica, el conocimiento especializado y la dedicación requerida, conforme a las prácticas del mercado para servicios profesionales especializados.

3. Dedicación y tiempo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 342 días, lo que equivale aproximadamente a once (11) meses de prestación continua del servicio. El valor total del contrato resulta razonable y ajustado frente a:

- ✓ La responsabilidad asumida.
- ✓ La permanencia del acompañamiento técnico durante toda la vigencia del PAMEC.
- ✓ La necesidad de respuesta oportuna ante requerimientos institucionales y de entes de control.

4. Análisis de precios del mercado

De conformidad con el análisis del sector y la revisión de valores de contratos similares celebrados por entidades territoriales para servicios profesionales especializados en gestión de calidad en salud, auditoría y PAMEC, se evidencia que los honorarios mensuales para este tipo de servicios oscilan dentro de rangos comparables, lo que permite concluir que el valor establecido se encuentra dentro de los precios del mercado, sin generar sobrecostos para la entidad.

5. Principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal

El valor del contrato se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que permite a la Administración Municipal:

- ✓ Obtener un servicio especializado de alta calidad.
- ✓ Minimizar riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios.
- ✓ Garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y regulatorias del sector salud.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos públicos asignados.

6. Inexistencia de relación laboral

El valor pactado corresponde exclusivamente a honorarios profesionales, sin que genere vínculo laboral, prestaciones sociales ni subordinación, en los términos previstos por la jurisprudencia y la normatividad vigente sobre contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, el valor del contrato resulta técnica, jurídica y financieramente justificado, proporcional al objeto, al plazo de ejecución, a la complejidad de las actividades y al perfil profesional requerido, garantizando la adecuada ejecución del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00023	16/01/2026	$338.800.000	$ 67.500.000

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al contratista el valor total del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de conformidad con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán contra la presentación y aprobación de los informes de avance y/o productos, debidamente verificados y aprobados por el supervisor del contrato, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Para cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II la siguiente documentación:

a) Factura o documento equivalente, según corresponda.
b) Informe de avance, en el que se detalle y evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, en concordancia con las obligaciones contractuales.
c) Constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

Una vez validada esta información el supervisor emitirá la certificación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En ningún caso los pagos realizados implicarán reconocimiento de vínculo laboral alguno, atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2.

"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

En atención a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales jurídicos, cuya escogencia se realiza bajo la modalidad de contratación directa (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), la administración deberá verificar rigurosamente que el oferente cumpla las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y confiabilidad necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

La selección del contratista se realizará verificando que la oferta cumpla plenamente con los criterios especificados en el numeral 2.5., del presente documentos, privilegiando la idoneidad, la experiencia específica, la calidad técnica y la confiabilidad profesional, en atención a la naturaleza especializada del objeto contractual y a la relevancia jurídica de las funciones a desempeñar.

5.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en los procesos de contratación directa debe realizarse atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el tipo de servicio requerido y las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista.

1. Identificación y caracterización del sector

El objeto contractual se enmarca en el sector salud, específicamente en el subsector de gestión de la calidad de la atención en salud, auditoría para el mejoramiento de la calidad y fortalecimiento institucional, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Este sector está regulado por un marco normativo especial y técnico, entre el cual se destacan el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019, la Ley 1751 de 2015, y las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), que imponen a las entidades territoriales la obligación de diseñar, implementar y hacer seguimiento permanente a planes de mejoramiento de la calidad, como el PAMEC.

En consecuencia, la ejecución del objeto contractual exige conocimientos especializados, experiencia técnica comprobada y dominio del marco normativo del sector salud, lo que ubica este contrato dentro de los servicios profesionales especializados.

2. Oferta del mercado

En el mercado nacional existe una oferta limitada pero suficiente de profesionales con formación y experiencia en:

- ✓ Gestión de la calidad en salud.
- ✓ Auditoría para el mejoramiento de la calidad.

- ✓ Implementación y seguimiento del PAMEC.
- ✓ Acompañamiento técnico a entidades territoriales, ESE y EPS.

Dicha oferta está representada principalmente por personas naturales con formación profesional en áreas administrativas, de salud o ingenierías, con especializaciones en Alta Gerencia, Gerencia de Servicios de Salud, Auditoría en Salud, Gerencia de la Calidad o Salud Pública.

La naturaleza del servicio requiere que el contratista tenga capacidad técnica individual, criterio que justifica la contratación de una persona natural, sin que ello implique la necesidad de procesos complejos de selección, dado que el servicio no es susceptible de estandarización.

3. Demanda del servicio

La demanda de servicios profesionales para la elaboración y ejecución del PAMEC es permanente y obligatoria para:

- ✓ Entidades territoriales del orden municipal y departamental.
- ✓ Secretarías de Salud.
- ✓ ESE y demás prestadores de servicios de salud.

Esta demanda se ha incrementado debido a:

- ✓ El fortalecimiento de los procesos de inspección, vigilancia y control.
- ✓ Las exigencias de calidad y seguridad del paciente.
- ✓ Los requerimientos de los entes de control y auditoría.
- ✓ La necesidad de prevenir riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios.

En el caso del Municipio de La Pintada, la demanda es específica y prioritaria, en razón a la obligación legal de contar con un PAMEC actualizado y ejecutado durante la vigencia 2026.

4. Condiciones técnicas y de ejecución

El servicio objeto de análisis:

- ✓ No es un bien de adquisición masiva.
- ✓ No es estandarizable.
- ✓ Depende de la experiencia, idoneidad y criterio profesional del contratista.
- ✓ Requiere interacción permanente con actores del sistema de salud.
- ✓ Exige confidencialidad, análisis técnico y responsabilidad profesional.

Estas características hacen inviable la comparación bajo esquemas de precio unitario tradicionales, siendo más apropiado el análisis bajo honorarios profesionales, en función del perfil, experiencia y dedicación requerida.

5. Análisis de precios y rangos del mercado

De la revisión de contratos similares celebrados por entidades territoriales para servicios de gestión de calidad en salud, auditoría y PAMEC, se evidencia que los honorarios se pactan generalmente de manera mensual, con valores acordes al nivel de especialización y responsabilidad técnica.

Los rangos observados permiten concluir que el valor estimado por la entidad se encuentra alineado con los precios del mercado, sin evidenciar sobrecostos ni afectación al principio de economía.

Este análisis respalda la razonabilidad del valor contractual proyectado, el cual será desarrollado de manera específica en la justificación del valor.

---

6. Modalidad de contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, cuando se trate de actividades que solo pueden ser desarrolladas por personas naturales con formación y experiencia especializada.

En este caso, el objeto contractual corresponde claramente a esta tipología, toda vez que implica la prestación de servicios intelectuales especializados, no susceptibles de ser desarrollados por personal de planta ni de ser estandarizados.

7. Conclusión del análisis del sector

Del análisis realizado se concluye que:

- ✓ El objeto contractual pertenece a un sector altamente regulado y especializado.
- ✓ Existe oferta suficiente de profesionales idóneos, sin que ello implique procesos de selección competitiva.
- ✓ La demanda del servicio es obligatoria y permanente para la entidad.
- ✓ El servicio no es estandarizable ni comparable bajo esquemas tradicionales de mercado.
- ✓ La contratación directa es la modalidad jurídicamente procedente.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada cuenta con soporte técnico, jurídico y económico suficiente para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales para la elaboración y ejecución del PAMEC – vigencia 2026.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Contratación	Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato.	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado

3	Específico	Interno	Ejecución	Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Restricción en la prestación de los servicios por orden público, causando poca asistencia y participación de los usuarios.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	4	4	8	Riesgo Extremo	Institución-supervisor del proceso
5	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
6	Especifico	Interno	Contratación y ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de términos procesales	Posible pérdida de oportunidades procesales por presentación extemporánea de escritos o falta de asistencia a audiencias.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Falta de disponibilidad del profesional asignado	El abogado designado por la empresa no cumple con la dedicación y disponibilidad requeridas, afectando la defensa jurídica.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Pérdida o desactualización de información jurídica	Riesgo de manejo inadecuado, pérdida o ausencia de actualización de expedientes judiciales o administrativos.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista
10	Específico	Externo	Ejecución	Cambios normativos que impacten actuaciones jurídicas	Reformas legales o jurisprudenciales pueden exigir ajustes en estrategias jurídicas o en la ejecución del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista/ entidad

11	Específico	Externo	Ejecución	Contingencias judiciales imprevistas	Llegada de demandas, acciones constitucionales o procesos con cargas de urgencia que no estaban previstas.	5	7	12	Riesgo extremo	Contratista/ entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Inasistencia a audiencias o diligencias	La ausencia del apoderado jurídico puede generar sanciones o perjuicios procesales.	2	4	6	Riesgo alto	Contratista

	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
N		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como	Cuando
1	Identificar en el proceso de selección una segunda persona que pueda cumplir con el perfil del cargo En el momento de la notificación de la selección del candidato, enviar lista de documentos requeridos	2	2	4	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Desde la firma del contrato y el acta de inicio	hasta la terminación y liquidación del contrato	Base de datos con hojas de vida aprobadas que cumplen con el perfil requerido Registro de correo enviado con la lista de documentos necesarios para la contratación	En el procesos de ejecución del contrato
2	Verificar en el proceso de selección la idoneidad y experiencia de la persona a contratar	2	2	4	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Durante el proceso de selección del contratista	Hasta la firma del contrato y el acta de inicio	Informe de la ejecución de la entrevista	Durante el proceso de selección del contratista
3	Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los informes de supervisión Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en el ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Lista de asistencia de participantes en actividades e informes estadísticos	En el procesos de ejecución del contrato
4	Acompañamiento y comunicación constante con la fuerza pública que hace presencia en el territorio para verificar la seguridad del contratista y la comunidad	1	5	6	riesgo alto	si	Supervisor del proceso	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones y comunicación periódicas con la fuerza publica	Mensual
5	Ejecución del protocolo de seguridad de la unidad de información	2	2	4	Riesgo bajo	no	Supervisor del proceso	Inicio de contrato	Durante la ejecución del contrato	Entrega electrónica del protocolo	Inicio del contrato

6	Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los informes de supervisión Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual
7	Implementación de un sistema de alertas y control de términos. Revisión semanal de los expedientes en curso. Verificación continua de notificaciones electrónicas. Establecer suplencia inmediata en caso de imposibilidad del apoderado principal.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual
8	Exigir designación formal de un profesional principal y uno suplente. Cláusula de reemplazo inmediato en caso de indisponibilidad. Monitoreo del supervisor sobre la disponibilidad efectiva del profesional	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual
9	Protocolos de archivo físico y digital. Digitalización obligatoria y periodicidad de entregas. Copias de seguridad en la entidad. Entrega de expedientes organizados cada mes.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual
10	Actualización normativa permanente del contratista. Informes de impacto normativo cuando se presenten cambios relevantes. Reuniones técnicas entre supervisor y	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Mensual

	contratista para definir ajustes. Ajuste dinámico de estrategias jurídicas.										
11	Clasificación de procesos por nivel de riesgo jurídico. Revisión diaria de notificaciones digitales. Protocolos de atención inmediata a demandas nuevas. Priorizar procesos de mayor impacto económico o institucional.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Cada que se estime conveniente
12	Sistema de recordatorios automáticos y gestión de agenda procesal. Apoderado suplente habilitado. Confirmación previa de fechas con los despachos judiciales. Verificación semanal de agenda del contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor del proceso	Antes y durante el contrato	Durante la ejecución del contrato	Informes de supervisión entregados	Cada que se estime conveniente

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

La persona natural o jurídica con la que se realizará la contratación directa asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En consecuencia, para el presente proceso se realiza el siguiente análisis:

En el presente caso, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en la elaboración, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026, actividad de carácter intelectual, técnico y especializado, que no implica la ejecución de obras, el suministro de bienes, ni la administración directa de recursos públicos por parte del contratista.
La no exigencia de garantías se justifica en los siguientes criterios:

Naturaleza del objeto contractual: El contrato tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales especializados, sustentados en el conocimiento, experiencia y criterio técnico del contratista, cuyos resultados se materializan en productos intelectuales, informes técnicos, acompañamiento y asesoría, los cuales son susceptibles de supervisión, revisión y control permanente por parte de la entidad contratante.

En este tipo de contratos, el riesgo de incumplimiento material o patrimonial es limitado, dado que no se generan obligaciones de entrega de bienes ni ejecución de actividades que comprometan activos físicos o recursos financieros.

Bajo nivel de riesgo contractual: Del análisis de riesgos del proceso se establece que:

- ✓ El contrato no implica anticipos.
- ✓ No se transfieren recursos públicos para su administración.
- ✓ Los pagos se efectuarán contra entrega y aprobación de productos o actividades verificables.
- ✓ El seguimiento y control se ejercerá de manera permanente a través del supervisor designado.

Por lo anterior, el riesgo económico y patrimonial para la entidad es bajo, y puede ser mitigado adecuadamente mediante la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Mecanismos alternativos de control: La entidad cuenta con mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:

- ✓ La supervisión técnica y administrativa.
- ✓ La exigencia de informes periódicos y productos verificables.
- ✓ La posibilidad de aplicar cláusulas excepcionales, sanciones contractuales y terminación anticipada en caso de incumplimiento.
- ✓ La retención o no pago de honorarios en caso de incumplimiento parcial o total.

Estos mecanismos resultan idóneos y proporcionales frente al tipo de contrato que se pretende celebrar.

Principios de economía y proporcionalidad: Exigir la constitución de garantías en este tipo de contrato podría resultar desproporcionado, encareciendo innecesariamente el costo del servicio y desincentivando la participación de profesionales idóneos, sin que ello represente un beneficio real para la protección de los intereses de la entidad.

La no exigencia de garantías se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, previstos en la Ley 80 de 1993.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, al bajo nivel de riesgo identificado y a la existencia de mecanismos alternativos de control, se concluye que no es necesario exigir garantías para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) del Municipio de La Pintada – vigencia 2026.

En consecuencia, la no exigencia de garantías resulta jurídicamente procedente, técnica y financieramente justificada, sin que se afecte la protección del interés público ni el adecuado cumplimiento del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece

a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión tendrá como propósito verificar que la ejecución del contrato se realice en cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los criterios de legalidad, oportunidad, eficiencia y calidad exigidos, así como garantizar la adecuada prestación del servicio profesional contratado

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de La Pintada, a través de la SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL o quien haga sus veces para estos efectos, adscrita a la planta de cargos de la administración municipal, quien actuará en representación de la entidad para efectos de:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Revisar los informes y productos entregados por el contratista.
- ✓ Realizar observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste cuando sea necesario.
- ✓ Llevar control documental de la ejecución.
- ✓ Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El supervisor actuará dentro de las competencias definidas por la norma y no podrá asumir funciones de interventoría técnica especializada, ni sustituir las obligaciones propias del contratista.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN CLAUDIO VELASQUEZ TABORDA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Claudio Velasquez Taborda - Secretario de Salud e Inclusión Social	
Res:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	